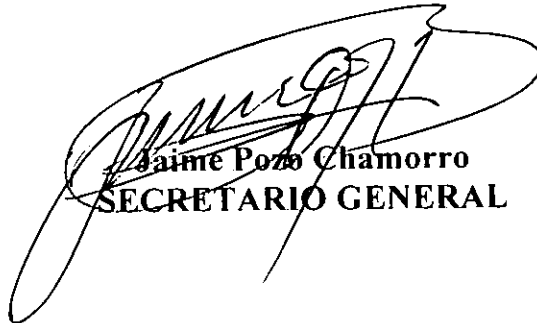


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0458-14-EP, presentada por Juan Bartolome Kuja Jimpikit y Marta Carvajal Tzapiqui, Director Distrital y Asesora Jurídica de la Dirección Distrital de Educación Intercultural y Bilingüe Morona 14D01, en contra de la sentencia de 5 de abril del 2012, dictada por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N.º 3, dentro del juicio N.º 153-2011, 296-2012, demanda presentada por Siria Piedad León Torres, Ana Mercedes Palacios Rivadeneira, Beatriz Alicia Delgado Robalino, Lilian Mancheno Noguera y Jaime Sánchez Carrión, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 18 de 2014



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm